

REQUISITOS PARA TRAMITE DE GAFETES

1. Deberá contar con los siguientes documentos:

- a) Tres fotografías de estudio recientes, tamaño pasaporte, de frente, sin lentes y fondo blanco.
- b) Copia del comprobante de domicilio **con antigüedad no mayor a 3 meses**, el cual podrá acreditarse con copia de alguno de los siguientes documentos:
- Recibo de pago de predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses;
 - Estado de cuenta de alguna institución del sistema financiero, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses;
 - Contrato de arrendamiento o subarrendamiento vigente, con el último recibo de pago del arrendamiento o subarrendamiento correspondiente al mes en que se haga el acreditamiento o al mes inmediato anterior;
o
 - El pago, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de las cuotas obrero patronal causadas en el mes inmediato anterior.
 - Constancia de radicación expedida por el municipio correspondiente, siempre que tenga una antigüedad no mayor a tres meses
- c) Copia de identificación oficial, misma que podrá ser cualquiera de las siguientes (solo una opción):
- Credencial para votar con fotografía.
 - Cédula Profesional.
 - Pasaporte.
 - Forma Migratoria con fotografía.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Carta de Naturalización.
 - Credencial de Inmigrado.
 - Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad o Digital
- d) Copia de la CURP.
- e) **Documento que acredite la Relación Laboral**, en los términos y condiciones siguientes:

Copia del documento con el que se acredite su relación laboral o de servicios técnicos o profesionales, directamente con la empresa a la cual prestan servicios, **estando limitado a cualquiera de los siguientes:**

- “Constancia de reportes informativo de semanas cotizadas expedidos o proporcionados por el IMSS.
- Constancia de transmisión o en su caso de presentación de movimientos afiliatorio.
- Contrato de Prestación de **Servicios vigente para el año en curso.**

CASOS DE OUTSOURCING (Empresas de Servicios)

Tratándose de personal contratado por **la empresa a través de un outsourcing**, la prestación de servicios deberá acreditarse adjuntando la siguiente documentación:

- Contrato de prestación de servicios entre la empresa solicitante de los gafetes de identificación, con la empresa que realiza la subcontratación.
 - Poder notarial que acredite que quienes suscriben el contrato anterior, tienen la personalidad jurídica y cuentan con facultades para realizarlo, tanto de la empresa solicitante como de la subcontratista.
 - Contrato de prestación de servicios de la empresa que realiza la subcontratación, con la persona a la que se le solicita gafete.
 - Poder notarial con el que se acredite que quién suscribe el contrato anteriormente citado tiene personalidad jurídica y cuenta con facultades suficientes para su celebración.
 - Carta bajo protesta firmada por el representante de la empresa en el que se hace ilimitadamente responsable por los actos que desempeñe el personal contratado a través del outsourcing
- f)** En el caso de gafete para personas autorizadas para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras en recintos fiscales, así como para el personal de apoyo que los auxilie en la prestación de dichos servicios, adicionalmente deberá anexar copia de la autorización vigente para la prestación de servicios.